

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA DESTINAR LA CANTIDAD DE \$2,500.000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL VOTO Y LA DIFUSIÓN DE LA DEMOCRACIA ENTRE LOS JÓVENES, QUE COMPRENDE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, SPOTS RADIOFÓNICOS, LA CO-ORGANIZACIÓN DE UN CONCIERTO MASIVO Y LA ELABORACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS PROMOCIONALES

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el artículo 3°, párrafo segundo, del Código Electoral del Distrito Federal, establece que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
3. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 28 del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas tiene a su cargo, entre otras, la gestión, adquisición, contratación de espacios públicos y privados en la radio para el desarrollo de las actividades propias del Instituto.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios y cuyos fines y acciones se orientarán, entre otros, a llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
5. Que con base en lo señalado por el artículo 53 del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
6. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 54, incisos a) y b), del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con un Consejo General que es su órgano superior de dirección y con órganos ejecutivos y técnicos.

7. Que atento a lo establecido por el artículo 60, fracción XXVI, del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras, la facultad dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones conferidas en el citado precepto legal, así como las demás señaladas en el mencionado Código.
8. Que por disposición del artículo 70, fracción III del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene entre otras atribuciones la de supervisar las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática.
9. Que según lo dispuesto por el artículo 74, incisos b), c), e), y g) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene como atribuciones, entre otras, acordar con el Consejero Presidente las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General; informar sobre el cumplimiento de los acuerdos al Consejo General; apoyar al Consejo General, al Consejero Presidente y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones, y coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Consejero Presidente del Consejo General.
10. Que con base en lo dispuesto por el artículo 76 del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene entre sus atribuciones la de llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar y motivar a los ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos político-electorales.
11. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 79, incisos a), d) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
12. Que con base en lo dispuesto por los artículos 490 del Código Financiero del Distrito Federal, y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, esta autoridad electoral maneja, administra y ejerce de manera autónoma su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el referido Código Financiero y demás normatividad en la materia.
13. Que por disposición del artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa

autorización del órgano superior de dirección y de acuerdo a la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados.

- 
- 
14. Que atento a los fines y atribuciones señalados a esta autoridad electoral en los artículos 52, 70 fracción III y 76 del Código Electoral del Distrito Federal, y con base en lo establecido en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal, particularmente las relativas al impulso y fortalecimiento de la cultura democrática y de participación ciudadana, esta autoridad electoral desarrolla la Campaña Permanente de Divulgación de la Cultura Democrática 2005 a través de diversos medios alternativos, como la realización de diversas actividades relacionadas con una campaña de promoción del voto y la difusión de la democracia entre los jóvenes, que comprende, entre otras actividades, *spots* radiofónicos, la co-organización de un concierto masivo y la elaboración de diversos artículos promocionales, con el fin de fortalecer la imagen del Instituto Electoral del Distrito Federal y llevar a cabo la difusión de la cultura democrática y la promoción del voto ante este sector de la población, cuya participación en la vida democrática de esta entidad federativa representó en la elección del año dos mil tres el dos punto veintidós por ciento.
 15. Que atento a lo señalado en el considerando que antecede, se ha considerado la pertinencia de proponer a este órgano superior de dirección la realización de diversas actividades relacionadas con una campaña de promoción del voto y la difusión de la democracia entre los jóvenes, que comprende, entre otras actividades, *spots* radiofónicos, la co-organización de un concierto masivo y la elaboración de diversos artículos promocionales.
 16. Que para la realización de las actividades referidas en los considerandos que anteceden y atento a lo señalado por los artículos 490 del Código Financiero del Distrito Federal, y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, se propone destinar la cantidad de \$2,500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
 17. Que para el debido cumplimiento de las actividades referidas en el considerando 15, se autoriza a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral a erogar la cantidad de \$2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de los recursos provenientes de ahorros presupuestales, de rendimientos o de los recursos concentrados conforme a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, y en términos de los considerandos 18 y 19 del *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el destino de los recursos concentrados por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, conforme a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, correspondientes a remanentes del primer trimestre, lo relativo al segundo trimestre y lo que resulte del tercero y cuarto trimestres, hasta cubrir la cantidad*

solicitada; así como la utilización de otros ingresos acumulados al 30 de septiembre del año dos mil cinco", aprobado en la sesión de 31 de octubre de 2005.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3°, párrafo segundo, 28, 52, 53, 54, incisos a) y b), 60, fracción XXVI, 70, fracción III, 74, incisos b), c), e) y g), 76, 79, incisos a), d), y e) del Código Electoral del Distrito Federal; 490 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal; 5, 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, y el Acuerdo referido en el considerando 17 de este documento, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba destinar la cantidad de \$2,500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la realización de diversas actividades relacionadas con una campaña de promoción del voto y la difusión de la democracia entre los jóvenes, que comprende, entre otras actividades, spots radiofónicos, la co-organización de un concierto masivo y la elaboración de diversos artículos promocionales.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en términos de lo señalado en el considerando 17 del presente documento, realizar las acciones necesarias para que sean efectuados los traspasos de los recursos cuyo destino se aprueba en el Acuerdo que antecede, informando a este Consejo General de su cumplimiento.

TERCERO.- Se ordena a las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica; de Asociaciones Políticas, y de Administración y del Servicio Profesional Electoral, realizar las acciones necesarias en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para el debido cumplimiento del Acuerdo que se aprueba.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el sitio de Internet: www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veintidós de noviembre de dos mil cinco, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri